

07/07/2016



# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO DE MANABÍ"

Creada mediante Decreto Ley No. 10 publicado en el Registro. Oficial No. 313 el 13 de noviembre de 1985

## Facultad de Ciencias Administrativas

CARRERA INGENIERIA COMERCIAL  
CARRERA INGENIERIA EN MARKETING



No. FCA-002-2016

### CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ A TRAVÉS DE SU FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LA COMPAÑÍA CYBSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Comparecen a la celebración del presente Convenio por una parte la **UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ**, legalmente representada por el Dr. Alejandro Miguel Camino Solórzano, PhD., en calidad de Rector, quien para efectos de este instrumento se la denominará la "**ULEAM**", y por otra parte, la compañía **CYBSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, representado por el Ing. Erick Campozano García, a quien para los efectos de este instrumento se lo denominará "**CYB SEGUROS**". En este sentido, los intervinientes aceptan participar de forma conjunta en actividades de cooperación, para lo cual suscriben este Convenio que consta de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica y de derecho público, con plena autonomía, creada mediante Ley N° 10, publicada en el Registro Oficial N° 313 de noviembre 13 de 1985, con domicilio en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, teniendo como objetivo fundamental: Privilegiar las aspiraciones, anhelos y necesidades de la juventud y la colectividad, para cuyo efecto mantendrá las más amplias y fluidas relaciones con los distintos actores y sectores de la sociedad.

Es una institución comprometida invariablemente con la búsqueda de la verdad, la defensa de la democracia y el régimen de derecho, la investigación científica y tecnológica, la cultura y la vinculación con la colectividad, para contribuir dentro del ámbito de sus facultades a un desarrollo humano sostenido y sustentable; impartiendo un aprendizaje científico, tecnológico y humanístico con fundamentación ética y moral, que forme recursos humanos que aporten decididamente al mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de manabitas y ecuatorianos/as.

1.2. **CYB SEGUROS** genera rentabilidad para sus clientes y colaboradores, guardando como prioridad un servicio ágil, oportuno y responsable que transmita confianza, prestando una asistencia personalizada en el momento de la ejecución del seguro., Así mismo su visión es ser el asesor de seguros



# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO DE MANABÍ"

Creada mediante Decreto Ley No. 10 publicado en el Registro. Oficial No. 313 el 13 de noviembre de 1985

## Facultad de Ciencias Administrativas

CARRERA INGENIERIA COMERCIAL  
CARRERA INGENIERIA EN MARKETING



de mayor confianza, líderes en un servicio ágil y de calidad que posicione a la empresa como el mejor asesor de seguros del país generando satisfacción a nuestros clientes y rentabilidad a la compañía.

- 1.3. El Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"el sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*.
- 1.4. El artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *"como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad"*.
- 1.5. El artículo 160 del Capítulo I del título IX de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *"Corresponde a las universidades y escuelas politécnicas producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad"*.

### SEGUNDA: OBJETO.-

Con los antecedentes indicados, las partes acuerdan permitir el desarrollo de un programa de prácticas pre-profesionales de las carreras de Ingeniería Comercial e Ingeniería en Marketing de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí con CYBSEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que fortalezca las competencias de investigación, tecnológicas y de desarrollo intercultural a través del estudio de los sistemas de comercialización de bienes y servicios para



# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO DE MANABÍ"

Creada mediante Decreto Ley No. 10 publicado en el Registro. Oficial No. 313 el 13 de noviembre de 1985



## Facultad de Ciencias Administrativas

CARRERA INGENIERIA COMERCIAL  
CARRERA INGENIERIA EN MARKETING



satisfacer las necesidades de los consumidores contribuyendo al desarrollo de las organizaciones.

### TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.-

El convenio terminará por una de las siguientes causales:

- a) Por cumplimiento del plazo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones de la Universidad, establecido por CYB SEGUROS.
- d) Por las demás causas previstas en la Ley.

### CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.-

#### Por la ULEAM:

- a) La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, a través de la Facultad de Ciencias Administrativas, se compromete a presentar a CYB SEGUROS una nómina de estudiantes de las carreras referidas, quienes se harán acreedores de los beneficios del régimen de prácticas pre – profesionales, del cual esta última seleccionará el número que considere adecuado.
- b) El horario de las prácticas pre – profesionales será de máximo 8 horas diarias, de lunes a viernes, los cinco días a la semana, en el horario que establezca CYB SEGUROS.
- c) Podrán optar por las prácticas pre – profesionales los alumnos que se encuentren legalmente matriculados y que asistan normalmente al correspondiente período lectivo.
- d) Los estudiantes que realicen las prácticas pre-profesionales se acogen al Reglamento establecido por la Universidad para este tipo de actividad académica.
- e) El responsable de prácticas y pasantías asignado por la ULEAM para esta unidad académica, evaluará periódicamente el desempeño de los estudiantes de las carreras de Ingeniería Comercial e Ingeniería en Marketing, para cuyo efecto considerará los informes emitidos por el supervisor de prácticas pre-profesionales, asignado por la ULEAM y por CYB SEGUROS, respectivamente.
- f) El supervisor asignado por la ULEAM para esta unidad académica se encargará de verificar el desempeño, cumplimiento y evaluación de las y los estudiantes de las Carreras de la Facultad de Ciencias Administrativas en el desarrollo de sus prácticas pre-profesionales *in situ*.



# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO DE MANABÍ"

Creada mediante Decreto Ley No. 10 publicado en el Registro. Oficial No. 313 el 13 de noviembre de 1985

## Facultad de Ciencias Administrativas

CARRERA INGENIERIA COMERCIAL  
CARRERA INGENIERIA EN MARKETING



- g) El tiempo de duración de las prácticas será hasta completar las horas establecidas por la carrera, no renovables, en jornadas diarias de lunes a viernes o fines de semana, de tal manera que al finalizar cada mes, cumpla con sus horas de prácticas.
- h) Los estudiantes deberán observar las normas administrativas que imparta CYB SEGUROS para el mejor desarrollo de las actividades.
- i) Una vez concluida la práctica pre-profesional, el responsable asignado por la ULEAM, receptorá los informes de CYB SEGUROS sobre el desempeño de los estudiantes. El responsable de prácticas de la carrera emitirá por escrito, la calificación cuantitativa y descripción cualitativa del aprovechamiento del estudiante en la práctica. Esta evaluación se cumplirá inmediatamente después de que haya concluido el mismo.
- j) La ULEAM notificará a CYB SEGUROS si uno de los estudiantes que realizan las prácticas pre-profesionales abandona sus estudios o excede el número de faltas permitidas por la Universidad.

### Por los Estudiantes:

- a) Guardar la confidencialidad de la información a la que pudiera tener acceso durante su permanencia en la institución. Si el estudiante incumpliere este deber, concluirá la práctica pre-profesional, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.
- b) Asistir diariamente a CYB SEGUROS y cumplir con los horarios establecidos por la empresa.
- c) Aplicar los conocimientos adquiridos en la Universidad, manteniendo en toda instancia sus valores morales y éticos en su accionar.
- d) Cumplir eficientemente las tareas encomendadas en el ejercicio de las prácticas pre-profesionales.
- e) Abstenerse de presentarse o asumir otras prácticas pre-profesionales mientras se encuentra ejecutando las que se realizan en consideración al presente convenio; y,
- f) Las demás obligaciones que determina la empresa en el desempeño de las prácticas pre-profesionales.

### Por CYBSEGUROS CIA. LTDA.

- a) CYB SEGUROS se compromete a dar todas las facilidades administrativas que fueren necesarias para que los/las estudiantes de la ULEAM, cumplan con sus actividades asignadas.
- b) Facilitar las instalaciones y recursos técnicos para que los estudiantes puedan realizar sus prácticas.



# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO DE MANABÍ"

Creada mediante Decreto Ley No. 10 publicado en el Registro. Oficial No. 313 el 13 de noviembre de 1985

## Facultad de Ciencias Administrativas

**CARRERA INGENIERIA COMERCIAL**  
**CARRERA INGENIERIA EN MARKETING**



- c) Evaluar periódicamente las actividades de los practicantes, respecto a su desempeño e informar los resultados al responsable de las prácticas pre-profesionales de la carrera correspondiente.

### CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS LEGALES Y ECONÓMICOS.

Las prácticas pre-profesionales serán a título gratuito. En consecuencia por la suscripción de este convenio **CYB SEGUROS** no contraerá ninguna obligación económica o pecuniaria con los practicantes o con la **ULEAM**.

Así mismo la **ULEAM** no está obligada a cancelar a **CYB SEGUROS**, ningún valor económico.

### CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El tiempo de duración del presente convenio es de **CINCO AÑOS** a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado si las partes así lo creyeran necesario.

### CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.

En caso de producir controversias derivadas de la aplicación de las cláusulas del presente convenio, se resolverán de forma amigable a través de mesas de diálogo entre los signatarios.

De no medir acuerdo alguno, el asunto controvertido podrá someterse libre y voluntariamente a petición de cualquiera de las partes, a los procedimientos de mediación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

### CLÁUSULA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

La administración, supervisión, seguimiento y coordinación del presente Convenio estará bajo la responsabilidad de **CYB SEGUROS** en la interpuesta persona de su representante legal Ing. Erick Campozano García; y, por parte de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Pedro Quijije Anchundia, consecuentemente serán los encargados de vigilar el correcto cumplimiento en la parte disciplinaria y lo concerniente a las Cláusulas contenidas en el presente convenio, actuando para ello coordinadamente, siempre en estricto respeto al ámbito de competencias que les corresponde respectivamente.

### CLÁUSULA NOVENA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos legales de este convenio las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Manta, provincia de Manabí.



# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO DE MANABÍ"

Creada mediante Decreto Ley No. 10 publicado en el Registro. Oficial No. 313 el 13 de noviembre de 1985

## Facultad de Ciencias Administrativas

**CARRERA INGENIERIA COMERCIAL**  
**CARRERA INGENIERIA EN MARKETING**



Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

### CYB SEGUROS

Dirección: Manta, Av malecon calle 19 Plaza Jocay

Teléfono: 056-050-750

### UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

Dirección: Manta, Ecuador, Vía San Mateo

Teléfono: 052-2628-825

En caso de producirse cambio de domicilio deberá ser notificado inmediatamente a los demás comparecientes.

### CLÁUSULA DÉCIMA.- ACEPTACIÓN.

Las partes aceptan, el contenido de todos y cada una de las cláusulas de este convenio, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Manta, a los 7 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**Dr. Miguel Camino Solórzano.**  
**Rector**

**Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí**

**Ing. Erick Campozano Garcia**  
**Gerente General**  
**CYBSEGUROS CIA. LTDA.**  
**AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

**Ab. Jorge Cornejo**  
**Fiscal – Procurador (E)**

**Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí**